

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, ASÍ COMO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización del procedimiento administrativo, se procede a elaborar la correspondiente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Orden que se menciona en el título, en los términos que a continuación se refieren.

Se ha evidenciado la necesidad de establecer un marco normativo regulador de los criterios y procedimientos de admisión del alumnado que se escolariza en centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial. Este hecho se hace aún más patente tras la publicación del Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, así como el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, con esta nueva regulación se persigue la adopción de medidas de simplificación del procedimiento administrativo e implantación de la administración electrónica, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Con esta Orden se pretende, por un lado, adecuar los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional a las modificaciones realizadas, a través de los Decretos mencionados anteriormente, para el 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y para el 2º de Bachillerato en materia de convocatorias extraordinarias,

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41071 Sevilla
Correo-e: dgfp.ced@juntadeandalucia.es
Teléfonos. 95 506 40 00 | 900 84 80 00 | Fax: 95 506 40 03



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	13/04/2021 12:55:48	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWZAWP0NHZT3LNXZ9ZS9WB49YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





desapareciendo estas para el mes de septiembre y quedando vinculadas, por ende, al mes de junio en ambos casos. Este hecho obliga a realizar un reajuste en las adjudicaciones de la formación profesional inicial.

Por otro lado, esta Orden también tiene la finalidad de mejorar la gestión de los criterios y procedimientos de admisión para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, mediante la tramitación electrónica de las solicitudes, reducción de cargas administrativas y simplificación documental, a la vez que se dota de mayor transparencia a las acciones que vertebran la escolarización de la formación profesional inicial del Sistema Educativo Andaluz.

Por su parte, a efectos de una mayor efectividad del procedimiento de admisión del alumnado, la implementación de dicho Proyecto de Orden requiere modificaciones en la aplicación informática Séneca, al amparo del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

De todo lo expuesto, se deduce la conveniencia y oportunidad de aprobar un nuevo texto normativo que regule el procedimiento los criterios y el procedimiento de admisión para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	13/04/2021 12:55:48	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eWZAWP0NHZT3LNXZ9ZS9WB49YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	